



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO
Nº 004919

LA PLATA; 27 DIC. 2022

VISTO, La Ordenanza Nº 7394, modificada por la Ordenanza Nº 8548 y 9106, y la Ordenanza Nº 12184 del presupuesto General para el año 2022, y

CONSIDERANDO,

Que, resulta necesario realizar adecuaciones de créditos presupuestarios,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Amplíase en la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 43/100- (\$ 11.324.190,43) de acuerdo al siguiente detalle:

**100000000 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL NO FINANCIERO
110000000 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
112000000 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
112000002 EMATUR
APERTURA PROGRAMÁTICA 01.01.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO TESORO MUNICIPAL**

1.1.1.0 RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$ 2.680.689,20
1.1.3.0 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$1.264.290,06
1.1.4.0 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$359.123,95
1.2.1.0 RETRIBUCIONES DEL CARGO	\$2.600.269,22
1.2.3.0 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$182.817,73
1.4.0.0 ASIGNACIONES FAMILIARES	\$192.455,00
3.5.5.0 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$59.345,27

**100000000 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL NO FINANCIERO
110000000 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
112000000 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
112000002 EMATUR
APERTURA PROGRAMÁTICA 01.03.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO TESORO MUNICIPAL**

2.3.3.0 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	\$ 319.500,00
3.3.1.0 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	\$ 80.700,00
3.6.1.0 PUBLICIDAD	\$3.585.000,00

TOTAL: \$ 11.324.190,43.-

ARTÍCULO 2º: Redúzcanse en la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 43/100 .- (\$ 11.324.190,43) de acuerdo al siguiente detalle:

100000000 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL NO FINANCIERO

4274
4274

1100000000 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
1120000000 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
1120000002 EMATUR
APERTURA PROGRAMÁTICA 01.01.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO TESORO MUNICIPAL

1.1.7.0	COMPLEMENTOS	\$ 782.790,46
1.2.5.0	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 1.112.495,05
1.2.6.0	COMPLEMENTOS	\$ 44.257,92
1.3.1.0	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	\$1.029.238,86
1.6.0.0	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$632.274,60
2.3.2.0	PAPEL PARA COMPUTACIÓN	\$ 375.000,00
2.3.3.0	PRODUCTOS ARTES GRÁFICAS	\$ 334.500,00
2.3.4.0	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 50.000,00
2.9.2.0	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$10.000,00
2.9.6.0	REPUESTOS Y ACCESORIO	\$ 59.845,27
3.3.1.0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 3.833.344,16
3.1.1.0	ENERGIA ELECTRICA	\$ 51.000,00
3.1.3.0	GAS	\$ 51000,00
3.1.4.0	TELEFONO TELEX TELEFAX	\$ 78.000,00
3.4.6.0	DE INFORMATICA Y SISTEMAS	\$ 133.234,19

1100000000 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
1120000000 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
1120000002 EMATUR
APERTURA PROGRAMÁTICA 01.02.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO TESORO MUNICIPAL

3.4.5.0	DE CAPACITACIÓN	\$ 1.499.500,00
3.5.3.0	MPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 134.529,92
4.3.8.0	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 1.113.180,00

TOTAL: \$ 11.324.190,43

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Cr. Horacio Praxia
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata